


ACUERDO No. 149-CNR/2016. El Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros, sobre lo tratado en el **punto número doce: Solicitud de exoneración del pago del servicio de estudio catastral y registral del inmueble denominado Sitio Arqueológico de San Andrés;** de la sesión ordinaria número quince, celebrada a las doce horas, del día nueve de noviembre de dos mil dieciséis; punto expuesto por el Director Ejecutivo, licenciado Rogelio Antonio Canales Chávez; en uso de sus atribuciones legales, y con base en lo dispuesto por los artículos 86 inciso 1° de la Constitución; y artículo 2 inciso 1° del Decreto Legislativo No. 462 de fecha 5 de octubre de 1995, publicado en el Diario Oficial No. 187, Tomo No. 329 del 10 de octubre de ese mismo año,

ACUERDA: de conformidad a la solicitud efectuada por la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la República, como contribución o apoyo interinstitucional; exonerar a tal Secretaría del pago del servicio por estudio registral y catastral, de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 90/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$485.90) que incluye el valor del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios -IVA-, y que corresponde a inmueble situado en el Sitio arqueológico San Andrés, en el cantón San Andrés, del municipio de San Juan Opico, departamento de La Libertad. San Salvador, nueve de noviembre de dos mil dieciséis. COMUNIQUESE.-


Rogelio Antonio Canales Chávez
Secretario del Consejo Directivo



RAGD*RACCh*rmcmz

1
